



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

Grecia, 06 de enero del 2025

**SEC-0681-2025**

**Señores  
Comisión Municipal Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Grecia**

Estimado Señor:

Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2024, que dice:

## **Artículos IV, inciso 1, Acta 047**

El señor Alcalde Municipal presenta el acuerdo entre la Municipalidad de Grecia y la Empresa Fusión Inmobiliaria PAM, S.A. el cual dice:

“Acuerdo para ceder a la Municipalidad mejoras por realizarse en vía pública,  
intersección de rutas cantonales 20300400 y 20300500”

## **ACUERDO**

Entre nosotros, Entre nosotros, DONALD ALBERTO QUESADA RODRÍGUEZ, mayor de edad, sexo masculino, lugar de trabajo: Municipalidad de Grecia, fecha de nacimiento: quince de febrero de mil novecientos setenta, Alcalde Municipal, no cuento con ninguna discapacidad, estado civil: divorciado, cédula de identidad número: dos –cuatrocientos cincuenta y seis –ochocientos setenta y tres (2-456-873), vecino de Tacaes de Grecia, Cataluña, doscientos metros este de la plaza de fútbol, electo mediante Elección Popular, según resolución número: N°2156-E11-



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

2024, a las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta número cincuenta y cinco, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por un período que va desde el primero de mayo de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de abril del dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, catorce y quince del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral; debidamente juramentados mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, del primero de mayo de dos mil veinticuatro, artículo IV, inciso único, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Grecia, cédula jurídica número: tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero seis seis, domiciliada en Grecia centro, frente al Parque, en mi función de Administrador General, como representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia y en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Grecia, con cédula de persona jurídica número: tres –cero catorce –cuarenta y dos mil sesenta y seis (3-014-042066), a quien adelante se le denominará Municipalidad y de otra parte, Fusión Inmobiliaria PAM S.A. cédula jurídica 3-101-519210, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Freddy David Alfaro Herrera, cédula 1-09010-0083, hemos decidido celebrar el presente “Acuerdo para ceder a la Municipalidad mejoras por realizarse en vía pública, intersección de rutas cantonales 20300400 y 20300500” en el denominado cruce Y (en adelante: Acuerdo);

### CONSIDERANDO:

 (506) 2495 6200

 [www.grecia.go.cr](http://www.grecia.go.cr)

 Municipalidad de Grecia

 **Grecia**  
GOBIERNO LOCAL



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

I. Que, en el Distrito de Puente de Piedra, en el cruce de Calle Puerto Escondido con Calle Lomas, rutas número 20300400 y 20300500 respectivamente, la empresa Fusión Inmobiliaria ha decidido realizar la donación de materiales, maquinaria y mano de obra en especie del tipo mezcla asfáltica, base, subbase, la construcción de un muro de retención y demolición de muro que invade el derecho de vía propiedad de la municipalidad, para las mejoras a un camino público del cantón.

II. Que muestra de la buena fe de la compañía Fusión Inmobiliaria, y su compromiso con la comunidad ya en el pasado se han efectuado donaciones en materiales y trabajo en mejoras a las vías públicas cantonales según acuerdo aprobado mediante acuerdo municipal celebrado en la Sesión Ordinaria, del 8 de abril de 2021, Acta N° 77, Artículo V, Inciso 13, Sub inciso b), acuerdo N° 15 A) y B).

III. El deseo de la Municipalidad de Grecia (en adelante, el “Beneficiario”) es el de impulsar el desarrollo de las comunidades, en procura de un bienestar común, asegurando la participación activa de la población en el aprovechamiento de esos recursos a favor de mejorar la infraestructura vial cantonal.

IV. Que este tipo de acuerdos permite un mejor acercamiento entre la Municipalidad y los vecinos de la comunidad que con su organización, logran dar su aporte para que, en forma conjunta, a fin de poder llevar a cabo los proyectos comunales, con mayor prontitud y en el resguardo de la obra pública.

V. Que el Beneficiario promueve y apoya este tipo de iniciativas de la comunidad para el desarrollo del cantón.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

---

## **EN CONSECUENCIA, las Partes convienen lo siguiente:**

**Primera:** En este acto, a fin de colaborar con el Beneficiario, la empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM SA, en coordinación con el Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), a través de su jefatura en la persona del ingeniero Jerson David Jiménez Jiménez, donará la mano de obra, labores de inspección técnica y todos los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, entre estos el material granular como base, subbase, arena, piedra, cemento hidráulico, además de la emulsión y mezcla asfáltica, así como cualquier otro material requerido tanto para las obras de retención (muros), sistemas de drenaje pluvial (alcantarillado, cunetas, cordón y caño, tragantes, cajas de registros, cabezales, etc) y superficie de rodamiento, para las mejoras del camino público de la comunidad de Puente de Piedra, materiales que se detallará en los posteriores documentos adjuntos a este Acuerdo y denominado: “Acta de donación” y serán numerados secuencialmente.

**Segunda:** La empresa FUSION INMOBILIARIA PAM SA. se compromete a entregar la obra total mente terminada al Beneficiario conforme a los términos y condiciones del presente acuerdo y sus anexos. El Beneficiario acepta dicha donación bajo las condiciones aquí previstas. En el ANEXO 1 se adjunta la propuesta espacial en planta, donde se da una idea preliminar de las mejoras.

**Tercera:** Podrán darse en el futuro varias oportunidades de donaciones, las cuales serán documentadas mediante Anexos independientes, todos adjuntos al presente Acuerdo.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

**Cuarta:** Las Partes acuerdan que la empresa FUSION INMOBILIARIA PAM SA. estará a cargo del suministro, acarreo y colocación de los materiales desde su lugar de origen hasta el sitio acordado para la entrega; por lo tanto, todos los costos y gastos involucrados en el transporte serán cubiertos por el Beneficiario. También será responsable de la seguridad social de todos los trabajadores, así como de la maquinaria que se necesita, en caso de daños a propiedades privadas la empresa FUSION INMOBILIARIA PAM SA. será la responsable los daños causados.

**Quinta:** Este acuerdo no otorga al Beneficiario obligación alguna de cancelar los materiales, mano de obra o cualquier otro tipo de servicio cedido a favor de la Municipalidad como mejoras por realizarse en la vía pública, por parte de la empresa o la comunidad.

**Sexta:** Control de Donación. - El Beneficiario no comprará la mezcla asfáltica ni deberá pagar suma alguna por las obras, será la empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM S.A. la que realizará la totalidad de las compras al proveedor de su libre elección.

**Sétima:** Demolición de muro en derecho de vía. - El Beneficiario en virtud de sus competencias y poder imperio, otorgará por escrito autorización a la empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM S.A para que, en su nombre, proceda la empresa con la demolición del muro ubicado en la colindancia norte de la finca 2 502664-000. En dicha autorización debe figurar toda la documentación oportuna que valide el debido proceso hecho a fin de poder realizar dicha demolición. De ninguna manera la



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM S.A dará inicio a este aparatado de no contar con lo acá previsto.

**Octava:** Sobre las licencias de construcción. – Todas las obras descritas en el alcance respectivo se ubican en derecho de vía propiedad del Beneficiario, por tanto, no requieren licencia de construcción.

Los desechos derivados de la demolición del muro que invade el derecho de vía, será dispuesto de manera oportuna por la empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM S.A

**Novena:** Una vez firmado el convenio, la empresa FUSIÓN INMOBILIARIA PAM S.A deberá realizar los planos constructivos con los detalles técnicos, mismos que deben ser analizados por parte del beneficiario para el visto bueno final, en caso que se deban realizar cambios y/o modificaciones a los diseños estos deben hacerse antes del inicio físico de las obras. Queda claro para las partes que el inicio del proyecto va depender del aval de los planos constructivos por parte de representante técnico del beneficiario.

Durante el proceso constructivo el beneficiario tendrá acceso a los diseños (planos), expediente e inspección de la obra, además el beneficiario tendrá facultad de valorar cambios de diseño de ser necesarios.

**Término y terminación:** El Acuerdo no tendrá plazo fijo, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante la notificación escrita a la contraparte con al menos un mes de anticipación a la fecha final.



# MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

[secretariaconcejo@grecia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@grecia.go.cr)

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Grecia, Costa Rica al ser las catorce horas del xxxxx de xxxxx del 2025.

**ACUERDO N°02:** TRASLADAR EL ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA EMPRESA FUSIÓN INMOBILIARIA PAM, S.A. SOBRE EL ACUERDO PARA CEDER A LA MUNICIPALIDAD MEJORAS POR REALIZARSE EN VÍA PÚBLICA, INTERSECCIÓN DE RUTAS CANTONALES 20300400 Y 20300500, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

**ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.**

**Atentamente**

**Licda. Melissa Vargas Fonseca**  
**Secretaria Municipal**

MVF/slr

📁 Grupo Alcaldía

📁 Archivo

📞 (506) 2495 6200

🌐 [www.grecia.go.cr](http://www.grecia.go.cr)

📘 Municipalidad de Grecia

**Grecia**  
GOBIERNO LOCAL